GOVERN BALEAR
Conselleria d'Obres Públiques
i Ordenació del Territori

Palma, 9 de febrero de 1989.
N/Ref.: DEA/acb.
S/Ref.:
ASSUMPTE: P.P. Sector 4.13
San José. Ibiza.

ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES, SECCION INSULAR DE IBIZA-FORMENTERA, ADOPTADO EN SESION DE FECHA 31 DE ENERO DE 1989, SOBRE EL PLAN PARCIAL SECTOR 4.13 (T.M. SAN JOSE.).

"Visto el Plan Parcial Sector 4.13, San José, promovido por Don José Rosselló Prats y remitido que ha sido por aquel Ayuntamiento para el trámite de aprobación definitiva y comoquiera que esta Sección Insular entiende que: 1) Debe completarse la documentación aportando compromiso de conectar a la Estación Depuradora municipal una vez que esté construida; 2) Que el deslinde que se presenta se entiende sin perjuicio del que en su día haga la Dirección General de Costas, al que deberá adaptarse en caso de que lo modifique; 3) Del informe de la Comisión Balear de Medio Ambiente se deriva que en las Ordenanzas deberá prescribirse la protección, conservación y fomento de la vegetación autóctona presente en el acantilado, zonas verdes y espacios libres no edificados.= En su virtud, por mayoría, previa propuesta de la Ponencia Técnica, esta Sección Insular adoptó el siguiente

A C U E R D O

APROBAR EL PLAN PARCIAL SECTOR 4.13 DE SAN JOSE con las prescripciones más arriba relacionadas".

Contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, con lo que quedará agotada la vía administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
PROVINCIAL DE URBANISMO,

Fdo.: Jerónimo Saiz Gomila.

D. G. U. V.

Es copia de su original
debidamente
p.ira

SR.D. JOSE ROSSELLO PRATS.

637.